

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00071, indicándose que, el apoderado de la parte demandante solicitó autorización para realizar la notificación del demandado en la nomenclatura indicada en la demanda, pero de la ciudad de Manizales. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 156

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00071

DEMANDANTE: COFINCAFE

DEMANDADO: SÓCRATES SEPÚLVEDA GIL

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se tiene que el apoderado de la parte demandante, allegó dirección de correo electrónico del demandado, en tal sentido, y en atención a lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, téngase como dirección electrónica para notificación personal del demandado el correo tomogo99@hotmail.com.

Se indica que para la notificación electrónica se deberá dar cumplimiento a lo reglado por la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020, en la cual se estableció la exequibilidad del referido artículo, en el entendido para efectos de aceptar la notificación se debe allegar el acuse de recibido del mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab66ccd7446fb128769fb30f6578b2b5e8cfcf70f19248443e5e95bbbd4b301**

Documento generado en 26/05/2022 04:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>